



CONVENIO DE USO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Uso, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social "MIES", representado por la Licenciada Myriam Germania Quinchimba Álvarez, Coordinadora General Administrativa Financiera, delegada de la Máxima Autoridad; y, por otra parte, el Ministerio del Trabajo "MDT", representado por el señor Wilson Rodolfo Quito Tenesaca, Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la Máxima Autoridad, en calidades que se justifican de conformidad con los documentos habilitantes que se adjuntan y forman parte del presente instrumento.

Las Partes, así establecidas convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1 El artículo 226 de la Constitución de la República, señala que las Instituciones del Estado: "[...] *Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*".
- 2.2 El artículo 227 de la Norma Suprema, manda que: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*".
- 2.3 El artículo 88 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, establece que: "*Cuando exista la necesidad de especies, bienes muebles o inmuebles, entre dos personas jurídicas distintas pertenecientes al sector público, podrán celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contrato*".
- 2.4 El Acuerdo Ministerial 000024, de 14 de agosto de 2014, en su artículo 3, expresa: Delegar a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, las siguientes atribuciones, establecidas para la máxima autoridad del MIES: "(...) *i) La suscripción de los actos, convenios o contratos que se deriven de la aplicación de la codificación del Código Civil por mandato expreso de las normas que regulan la Administración Pública, en los casos de donación y comodatos, así como los actos necesarios para su terminación, sin perjuicio de la suscripción de los mismos por parte del/la Ministro/a. (...)*".
- 2.5 El artículo 4 numeral 11 del Decreto Ejecutivo Nro. 798, de 22 de junio de 2011, manifiesta como una de las atribuciones de la Secretaría de Gestión

Gm/Cs

Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR: "(...) Emitir las políticas, lineamientos y procedimientos generales para la asignación, compra, venta, comodato, permuta, donación y arrendamiento de inmuebles de las entidades detalladas en el Artículo 3 de este decreto, y emitir el dictamen técnico previo al acto correspondiente (...)".

- 2.6 *Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de San Francisco de Quito, provincia de Pichincha, el 13 de enero del 2014, ante el señor doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Público Décimo del Cantón Quito, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, adquirió un cuerpo de terreno ubicado en la calle Paseo Tres de Noviembre, en el Sector conocido en el nombre de Pumapungo, en la parroquia San Blas del cantón Cuenca, provincia de El Azuay, con una superficie aproximada de once mil seiscientos noventa y cinco metros cuadrados, cincuenta y tres decímetros cuadrados (11.695,53 m²), bajo título legal de donación por el Banco Central del Ecuador.*
- 2.7 Con Acción de Personal Nro. 2015-MDT-DTH-2459, de 23 de Noviembre de 2015, se designó al señor Wilson Rodolfo Quito Tenesaca, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio del Trabajo.
- 2.8 Con Acción de Personal Nro. 0001170, de 09 de Mayo de 2016, se designó a la Licenciada Myriam Germanía Quinchimba Álvarez como Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- 2.9 El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca, mediante Certificado de Avalúos y Registro de Predio Urbano, de 8 noviembre de 2016, consta un bien inmueble ubicado en el Sector San Blas, con dirección en la Calle Paseo Tres de Noviembre, cuya área es de 11.617,30 m², con clave catastral Nro. 02-03-042-027-000.
- 2.10 Mediante certificado otorgado por el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, consta que el bien inmueble descrito en párrafos anteriores, no posee prohibición de enajenar.
- 2.11 Mediante Oficio Nro. MDT-DRC-DF-2016-005-O, de 12 de julio de 2016, el Director Regional del Trabajo y Servicio Público de Cuenca, solicitó a la Directora Distrital de Cuenca MIES, lo siguiente: "(...) nos ayude con el espacio en sus instalaciones; por cuanto como tiene conocimiento las oficinas que utiliza la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Cuenca, en las ~~instalaciones~~ del Secap ubicadas en la Av. Octavio Chacón 1-98 y primera transversal, han sido solicitadas por parte del Senescyt y nos vemos en la obligación y necesidad de utilizar otro espacio para brindar el servicio a los señores usuarios que a diario acuden a esta dependencia (...)".
- 2.12 Mediante Oficio Nro. MDT-DRTSPC-2016-0063-O, de 14 de julio de 2016, el Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Cuenca, envió atento oficio

a la Ministra de Inclusión Económica y Social, manifestando lo siguiente: "(...) nos ayude con el espacio en las instalaciones de "Miespacio Juvenil" ubicado en la Av. Paseo Tres de Noviembre del cantón Cuenca, perteneciente a la Dirección Distrital de Cuenca el mismo que se ha detectado por servicio y cobertura, pongo en su conocimiento que las oficinas que utiliza la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Cuenca, en las instalaciones del Secap ubicadas en la Av. Octavio Chacón 1.98 y Primera Transversal, han sido solicitadas por parte del Senescyt (...)". (Sic)

- 2.13 Mediante Oficio Nro. MIES-CZ-6-DDC-2016-0769-OF, de 28 de julio de 2016, la Directora Distrital de Cuenca MIES, remitió al Director Regional del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, solicitud de Inspección del Inmueble ubicado en la Av. 3 de Noviembre s/n en el sector conocido como Pumapungo en los bajos del Banco Central, como un requisito para atender la petición que realizó la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Cuenca.
- 2.14 Mediante Oficio Nro. INMOBILIAR-CZ6-2016-0637-O, de 1 de agosto de 2016, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, emitió Dictamen Técnico del Inmueble propiedad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, ubicado en la Av. 3 de Noviembre s/n en el sector conocido como Pumapungo en los bajos del Banco Central, pronunciando lo siguiente: "(...) emite Dictamen Técnico Favorable, sujeto a las recomendaciones técnicas recogidas en este documento, a fin de que el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entregue bajo la figura de convenio de uso de espacios, un área aproximada de construcción de 567,25m², ubicado dentro del edificio del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en la avenida Paseo Tres de Noviembre, cantón Cuenca, provincia de Azuay, a favor del Ministerio de Trabajo, espacio inspeccionado y detallado en el informe técnico transcrito, para lo cual se recomienda que se proceda con los trámites pertinentes que establece la legislación (...)".
- 2.15 Mediante Memorando Nro. MIES-CZ-6-DDC-2016-6459-M, de 19 de agosto de 2016, la Directora Distrital de Cuenca MIES, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Inclusión Económica y Social, lo siguiente: "(...) informo a Usted que el Ministerio de Trabajo – Dirección de Trabajo y Servicio Público de Cuenca, mediante Oficio N° MDT-DRC-DF-2016-0005-OF de fecha 12 de julio de 2016 dirigido a esta Dirección Distrital Cuenca del MIES, solicita se les ayude con un espacio en las instalaciones del inmueble de MIESpacio Juvenil, el mismo que está ubicado en la avenida Paseo Tres de Noviembre de este cantón y que en la actualidad está sin uso por parte de esta Dirección, por lo que solicito de la manera más comedida se realice el trámite respectiva a fin de que se pueda proceder con el contrato de comodato requerido por el Ministerio de Trabajo, en virtud de que al momento se cuenta con el dictamen técnico favorable por parte de INMOBILIAR.(...)". (Sic)

Gm/Cs

- 2.16 Mediante Memorando Nro. MIES-CZ-6-2016-4214-M, de 12 de noviembre de 2016, la Unidad de Infraestructura de la Coordinación Zonal 6 MIES, remite al Coordinador Zonal 6 MIES, Informe acerca del inventario físico y de estado de infraestructura correspondiente al inmueble código ZO6-011 denominado EX MIESPACIO JUVENIL CUENCA.
- 2.17 Mediante Memorando Nro. MIES-CGAF-DA-2016-3498-M, de 30 de noviembre de 2016, el Director Administrativo del MIES, solicitó a la Dirección General de Asesoría Jurídica, la elaboración del Convenio de Uso de espacios a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Cuenca, manifestando lo siguiente: *"(...) Con la finalidad de continuar con el proceso de convenio de uso del inmueble antes descrito adjunto sírvase encontrar cincuenta y nueve (59) fojas, la documentación habilitante para la elaboración del respectivo convenio a suscribirse entre la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Cuenca y esta Cartera de Estado".*

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.-

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, entrega al Ministerio del Trabajo, bajo la modalidad de Convenio de Uso, la posesión, uso y goce del espacio físico constante de 567,25 m², de un bien inmueble ubicado en la Av. 3 de Noviembre s/n en el sector conocido como Pumapungo en los bajos del Banco Central, cuya área total es de 11.617,30 m², con clave catastral Nro. 02-03-042-027-000, el cual; se destinará para el funcionamiento de las oficinas de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Cuenca.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.-

El plazo de vigencia de este convenio finalizará dentro de diez años, contados a partir desde la suscripción del mismo.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, se reserva la facultad de solicitar al Ministerio del Trabajo, la entrega del bien motivo del presente convenio, en cualquier tiempo, lo cual se lo hará de manera inmediata a la notificación escrita que para el efecto se elabore.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

5.1 DEL MINISTERIO DE TRABAJO:

- Cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales y reglamentarias u organizacionales sin condición alguna para el cabal cumplimiento del presente convenio.
- Ejercer todos los actos para la adecuada custodia, mantenimiento y conservación de los bienes materia del presente convenio.
- Brindar una correcta y adecuada utilización de los bienes motivo del presente convenio.

Gm/Cs



- Asumir todos los riesgos concernientes o que puedan suceder, en relación con el manejo y custodia de los bienes, durante el tiempo de vigencia del presente convenio.
- No dar a las instalaciones materia del convenio un uso diferente al acordado.
- Entregar el bien en las mismas condiciones que lo reciben.
- Se prohíbe expresamente conforme la naturaleza del convenio de uso y las políticas estatales y de uso de espacios públicos, la expedición (venta) y consumo de bebidas alcohólicas.
- Nombrar un Administrador del Convenio.

5.2 EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL:

- Permitir la libre circulación a todo momento y a cualquier hora, a los funcionarios y demás personas que en cumplimiento de sus funciones se requiera.
- Entregar al Ministerio del Trabajo, la posesión, uso y goce del espacio físico constante de 567,25 m², de un bien inmueble ubicado en la Av. 3 de Noviembre s/n en el sector conocido como Pumapungo en los bajos del Banco Central, cuya área total es de 11.617,30 m², con clave catastral Nro. 02-03-042-027-000, el cual; se destinará para el funcionamiento de las oficinas de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Cuenca.
- Determinar la persona responsable del cuidado de las instalaciones prestadas, en representación del Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- Nombrar un Administrador del Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.-

El Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio del Trabajo, designarán de manera expresa a los funcionarios encargados de suscribir las actas de entrega recepción de los bienes objeto del presente convenio, de conformidad con el procedimiento determinado en el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MANTENIMIENTO Y PAGOS.-

El Ministerio del Trabajo se obliga, durante la vigencia de este convenio, a mantener y cuidar los bienes que son materia de su objeto en el mismo estado y condiciones en que los recibe, salvo su deterioro natural y el provocado por su uso.

Gm/Cs

El Ministerio del Trabajo se obliga al pago de todos los gastos de servicios básicos, custodia, mantenimiento, limpieza, reparaciones y adecuaciones del bien entregado, en su parte proporcional.

CLÁUSULA OCTAVA: MEJORAS.-

Las mejoras que previa autorización expresa realice el Ministerio del Trabajo al bien inmueble objeto del convenio, no generarán obligación alguna para el Ministerio de Inclusión Económica y Social, que no estará obligado a reconocer ningún valor por tal concepto.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD.-

El Ministerio del Trabajo será el único responsable por el uso debido y la adecuada conservación del espacio respecto del bien inmueble objeto de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte del presente Convenio:

1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y la titularidad de los bienes inmuebles materia del mismo.
2. Demás documentos señalados en los antecedentes del referido instrumento.

CLÁUSULA UNDECIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

1. Por cumplimiento del plazo estipulado.
2. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que haga imposible la ejecución del objeto presente convenio.
3. Por mutuo acuerdo de las partes o por decisión unilateral de cualquiera de ellas, previa notificación de cualquiera de las partes con una anticipación de por lo menos un día (1).
4. Cuando a criterio del Ministerio de Inclusión Económica y Social se hayan destinado las instalaciones a una finalidad distinta a la prevista en este convenio, caso en el cual el Ministerio del Trabajo, procederá a retirar inmediatamente las instalaciones entregadas.
5. Si una de las partes incumple con las obligaciones previstas en este convenio.
6. Si el Ministerio del Trabajo, impidiere al Ministerio de Inclusión Económica y Social, realizar las revisiones y controles de las instalaciones.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: ADMINISTRACION Y SUPERVISION.-

Las partes designan como Administradores del presente Convenio de Uso:

Por parte del Ministerio del Trabajo, se designa al/la Dirección de Trabajo y Servicio Público de Cuenca.

Por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social, se designa a el/la Coordinador Zonal 6 MIES.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: CONFIDENCIALIDAD.-

Las partes, en virtud de la suscripción del presente convenio se comprometen a manejar de manera confidencial la información que llegare a su conocimiento y toda aquella que se genere como fruto del objeto de este convenio; y, a no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de reservada.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: CONTROVERSIAS.-

Toda controversia o diferencia derivada de este convenio y que no pudiere ser solucionada directa y amigablemente por las partes, éstas se someterán al procedimiento de Mediación en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Procuraduría General del Estado, sede Quito, y; de no llegarse a un acuerdo, estas se ventilarán ante la Sala de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: NORMAS APLICABLES.-

En todo aquello que no estuviere estipulado en este convenio, serán normas supletorias el Código Civil y el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público.

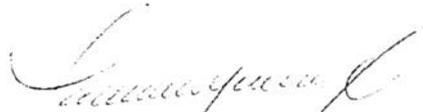
CLÁUSULA DECIMOSEXTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-

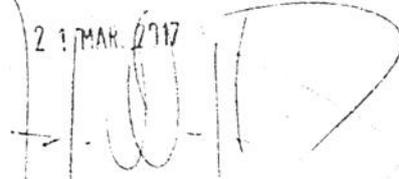
Las partes señalan su domicilio en sus respectivas sedes institucionales, ubicadas en la ciudad de Quito. Toda notificación o comunicación entre las partes se realizará por escrito.

Las partes declaran, en forma expresa su aceptación a todo lo estipulado en el presente convenio, a cuyas cláusulas se someten para constancia de lo cual lo suscriben en cinco (5) ejemplares de igual tenor y valor jurídico.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

21 MAR 2017


Lcda. Myriam Quinchimba Álvarez
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL
MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL**


Sr. Wilson Rodolfo Quito Tenesaca,
**COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL
MINISTERIO DEL TRABAJO**

Gm/Cs

